

Bucaramanga, 10 de Junio de 2021.

Señor:
Propietario del Predio
Calle 14 No. 40-39/45
Barrio la Flora KM.2 Vía Cúcuta
Bucaramanga

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO RAD: 020-2020

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 24 de Diciembre de 2020, se avoco conocimiento y se ordenó continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de ley 1801 de 2016, por presuntos comportamientos que afectan la Integridad Urbanística contempladas en el artículo 135 literal A numeral 4 de la ley 1801 de 2016, presentados en el inmueble ubicado en la Calle 14 No. 40-39/45 Barrio la Flora KM.2 Vía Cúcuta de esta ciudad.

Por lo anterior mediante oficio fechado 6 de Junio de 2021 se envió citación para que comparezca en la Inspección de Policía Permanente ubicada en la carrera 20 No. 70 - 55 del Barrio Nueva Granada el día **DIECISIETE (17) de JUNIO de 2021 a las 2:00 p.m.** para la celebración de la audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801, dicha citación fue enviada al predio y devuelta por la empresa de envíos 472.

Razón por la cual se procede a elaborar la presente notificación por aviso del auto que avoca conocimiento y de la citación audiencia pública, por presuntas infracciones urbanísticas en el predio ubicado en la Calle 14 No. 40-39/45 Barrio la Flora KM.2 Vía Cúcuta, como se puede evidenciar en el informe técnico de la Secretaria de Planeación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la ley 1437/ 2011, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega publicación en un lugar visible de la Inspección Policía Permanente y publicación en la página web de la Secretaria del Interior <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>, se continuara con el trámite del proceso, Es de advertir que en caso de su inasistencia a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la sentencia C/ 349-2017 de la Corte Constitucional M.P. Carlos Vernal Pulido, este despacho procederá a **Suspender** la diligencia para **Reanudarla** para el día veinticinco (25) de Junio de 2021 a las 2:00 p.m. ,se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, artículo 223 parágrafo 1 de la citada ley.

La presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaria del Interior - Micrositio por el termino de cinco (5) días siendo este un medio expedito , idóneo y eficaz para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ARIZA DIAZ
Inspector de Policía Urbano
Inspección de Policía
Permanente Turno 2 (E)
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Adriana Zafra
Abogada Contratista